



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de Marzo de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00311-00
DEMANDANTE:	NELLY MARÍA PANIAGUA
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

### RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia para que la demandante se sirva:

APORTAR el Certificado de Existencia y Representación de la AFP PROTECCIÓN S.A

SEGUNDO: En consecuencia, CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la demandante para que subsane la deficiencia advertida en la motivación de esta providencia. De no subsanar este requisito se rechazará y se ordenará el archivo, previa desanotación del sistema de gestión judicial y las compensaciones a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ